



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 21 DE FEBRERO DE 1980

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA ORDEN DEL DIA.
PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO DE DECRETO -
MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CAMARA DE AGRI-
CULTURA DE LA V ZONA.
- III.- CLAUSURA DE LA SESION.

ARCHIVO

*

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y un días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, y bajo la Presidencia del señor Don Assad Bucaram E, se instala la Sesión de Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las cuatro y diez minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor Doctor Vicente Vanegas López, Secretario de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pide a Secretaría constatar el quórum reglamentario correspondiente, para poder declarar instalada la Sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Informa que con la concurrencia de los Honorables señores Legisladores presentes y que son:-----

COMISION ECONOMICA, AGRARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL:-----

Baca Carbo Raúl	Orbea Rubio Edgar
Loor Rivadeneira Eudoro	Pico Mantilla Galo.
Navarrete Félix	-----

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Garrido Jaramillo Edgar	Yanchapaxi Cando Reynaldo
Valencia Vásquez Manuel	-----

COMISION DE LO CIVIL Y LO PENAL:-----

Gallegos Domínguez Camilo	Proaño Maya Marco
Piedra Armijos Arturo	Rosero Maximiliano.

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:-----

Bucaram Averroes	Ortiz Gudberto Sigifredo
Bowen Cabagnaro	Valdez Carcelén Arquímedes

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una vez que se ha constatado el quórum, declaro instalada la Sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

-/-

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura al Orden del Día.-----

"SESION DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES"

1.- Primera discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Cámara de Agricultura de la V Zona.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es todo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Sin objeción, queda aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase señor Secretario indicar que es lo que tenemos al momento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tenemos señor Presidente para el Primer Punto el siguiente informe y dice así;-----

"Señor Don Assad Bucaram Elmhalim, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- Señor Presidente.- Hemos recibido para el estudio de la Comisión el Proyecto de Decreto que crea la Cámara de Agricultura de la V Zona, integrada por los Centros Agrícolas de las Provincias de Manabí y Esmeraldas, al respecto, luego de analizar la Ley de Cámara de Agricultura y Centros Agrícolas del País y los Decretos reformatorios de la misma, hemos recogido la petición de los sectores interesados en razón de que el funcionamiento y organización de las Cámaras, depende precisamente, de la voluntad participativa de los respectivos Centros Agrícolas.- En consecuencia, nos pronunciamos favorablemente por la creación de la indicada Cámara de Agricultura de la V Zona de acuerdo con el mismo procedimiento legal y administrativo con el cual se dio origen a las Cámaras de las otras Zonas del País; por otra parte, a fin de que todas las disposiciones legales de creación de las Cámaras de Agricultura, formen parte de un solo instrumento jurídico hemos considerado conveniente proceder a la recopilación de las normas vigentes sustituyendo el artículo diez de la Cámara de Agricultura y Centros Agrícolas, por el texto que se acompaña al presente, en el cual consta en forma ordenada los Centros Agrícolas de todas las provincias y la respectiva Cámara de Agricultura a la que pertenecen, por lo demás se conserva el texto original de la Ley. Este ordenamiento, además de cumplir la -

-/-

-/-

tarea de recopilación, crea la Cámara de la V Zona como es el Espíritu del Proyecto y el anhelo de Manabí y Esmeraldas y presente en forma coherente la disposición del artículo diez de la citada ley varias veces reformado. De este modo nos permitimos dejar a su ilustrada consideración y a la de los Honorables Legisladores el Proyecto de Decreto que se acompaña al presente.- Del señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.- Muy atentamente suscriben: el señor Ingeniero Eudoro Loor Rivadeneira, Honorable Representante de Manabí, Vicepresidente encargado de la Presidencia de la Comisión; Honorable Doctor Galo Pico Mantilla, Vocal; Honorable Ingeniero Raúl Vaca Carbo, Vocal; Honorable Capitán Nelson Félix Navarrete, Vocal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Este el informe, señor Presidente. Luego viene el Proyecto que dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número novecientos cuarenta y cuatro de trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial Número novecientos treinta y ocho del veinte y cinco de ese mismo mes y año, se expidió la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura; QUE el Artículo Diez de la referida Ley, fue modificado por Decreto Supremo número doscientos setenta y uno de primero de abril de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número sesenta y cinco de fecha trece de los mismos mes y año, mediante el cual se crea la Cámara de Agricultura de la II Zona; QUE por Decreto Supremo Número seiscientos cuarenta y cinco, de doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro, del veinte de agosto del mismo año, se crea la Cámara de Agricultura de la IV Zona; QUE es necesario recopilar en un solo Decreto las normas legales que disponen la creación de las Cámaras de Agricultura para las diversas zonas del País; QUE los Centros Agrícolas de Manabí y Esmeraldas, con personería jurídica, han expresado por unanimidad su decisión de formar la Cámara de Agricultura de la V Zona, señalando que los problemas que afectan los intereses agropecuarios de ambas provincias son similares y deben ser resueltos en unidad de criterio; Y en uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, DECRETA:-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Viene el articulado, señor Presidente, que dice así: -----

-/-

DECRETA:

ART. 10.- Sustitúyese el artículo diez de la Ley de Centros Agrícolas y Cámara de Agricultura publicada en el Registro Oficial N° 938 del 25 de noviembre de 1975, por el siguiente: "Art. 10.- Los Centros Agrícolas de las Provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, y Bolívar, conformarán la Cámara de Agricultura de la I Zona; los Centros Agrícolas de las Provincias del Guayas, Los Ríos, El Oro, y Galápagos, integrarán la Cámara de Agricultura de la II Zona; los Centros Agrícolas de las Provincias del Cañar, Azuay y Loja formarán la Cámara de Agricultura de la III Zona, los Centros Agrícolas de las Provincias de Napo, Pastaza, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe, integrarán la Cámara de Agricultura de la IV Zona; y, los Centros Agrícolas de las Provincias de Manabí y Esmeraldas, formarán la Cámara de Agricultura de la V Zona.

La Asamblea General de cada una de las Cámaras estará integrada por todos los Presidentes de los Centros Agrícolas o de sus Delegados.

Los Estatutos de dichas Cámaras serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y en los mismos se establecerán los Organismos Directivos y sus deberes y obligaciones.

Las Cámaras de Agricultura participarán en el 25% de los ingresos pertenecientes a cada uno de los Centros Agrícolas de su respectiva jurisdicción sin perjuicio de los recursos que contemplen sus estatutos."

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta allí el Artículo Primero del Proyecto señor Presidente .

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Primero del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Doctor Piedra.

EL H. PIEDRA ARMIJOS: Indicación para Segunda señor Presidente, donde dice "y los Centros Agrícolas de la Provincia de Manabí-

-/-

-/-

y Esmeraldas, formarán la Cámara de Agricultura de la V Zona"- que se agregue "y los Centros Agrícolas de la Provincia de Loja y Zamora Chinchipe formarán la Cámara de Agricultura de la VI - Zona", nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación. Algún otro Legisla - dor. Pasa el Artículo a Segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo segundo señor Sc - retario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lee el Artículo Segundo:-----

ART. 2o.- Deróganse los Decretos Números 271, de 1o. de Abril de 1976, publicado en el Registro Oficial Número 65 de - 13 de los mismos mes y año; y el 645, de 12 de Agosto - de 1976, publicado en el Registro Oficial N° 154, de - 20 de los mismos mes y año, mediante los cuales se re - formó el indicado Artículo 10 de la Ley de Centros Agrí - colas y Cámaras de Agricultura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta quí el artículo segundo del Proyecto señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo, sin indicaciones, pasa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo tercero señor Se - cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lee el Artículo Tercero.-----

ART. 3o.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta aquí el artículo tercero señor Presi - dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Ingeniero Don Ricardo Bowen.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO: Señor Presidente, Honorables Legisla^{do} - res, un artículo más señor Presidente que se debe hacer constar - en donde se señale que la Sede de la Cámara de Agricultura de - la V Zona, será en Portoviejo - Manabí .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que sea en Portoviejo y Manta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Loor Rivade

-/-

-/-

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, presente en la Asamblea de los Centros Agrícolas de estas dos Provincias, han convenido en alternar la Sede y eso será motivo de constancia en los estatutos que aprobará el Ministerio de Agricultura. Simplemente lo hago como información porque el Honorable Bowen posiblemente no conozca ese asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda para Segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué no conoce el Honorable Bowen, es uno de los Legisladores mas ilustrados que tenemos.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO: Gracias señor Presidente, Honorables Legisladores, justamente porque yo considero que la Sede de una Cámara de Agricultura no puede estar bailando, ha hecho que pida que conste un artículo más en donde se señale que la Sede de la Cámara de Agricultura de la V Zona sea en Manabí, en su capital de Portoviejo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno con esa indicación pasa el Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra cosa señores Legisladores?, no habiendo más de que tratarse, si me lo permiten voy a levantar la Sesión y muy agradecido por su presencia.-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se levanta la Sesión señores Legisladores, siendo las cuatro y veinte y cinco minutos de la tarde, dándose por terminada la Sesión.-----

H. Assad Bucaram Elmhalm

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

-/-

Lcdo. Vicente Vanegas López

SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

MM/tór.-

